

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.061

Miércoles 29 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2601867

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

TRASPASA PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR A LA AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

Núm. 3.321 exento.- Santiago, 31 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 del decreto N° 100, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 21.663, marco de ciberseguridad, el decreto con fuerza de ley N° 1-21.663, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija la Planta de Personal de Directivos de la Agencia Nacional de Ciberseguridad y regula otras materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 21.663; la ley N° 21.640, y la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1.- Que, el artículo primero transitorio numeral quinto de la ley N° 21.663, marco de ciberseguridad, dispone que el personal que a la fecha de inicio de actividades de la Agencia se encuentre prestando servicios a honorarios en la Subsecretaría del Interior y cuyo traspaso se determine de conformidad a los párrafos tercero y cuarto de dicho numeral, podrá optar por modificar su estatuto laboral al Código del Trabajo, siempre que cumpla con los requisitos respectivos y otorgue previamente su consentimiento.

2.- Que, el decreto con fuerza de ley N° 1-21.663, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece en su artículo quinto transitorio que el número de personas a honorarios a traspasar sin solución de continuidad, desde la Subsecretaría del Interior a la Agencia Nacional de Ciberseguridad, ascenderá hasta siete honorarios del Programa Ciberseguridad y hasta diecinueve honorarios del Programa Red de Conectividad del Estado, correspondientes a la ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

3.- Que, según se indica en la norma referida en el considerando anterior, la individualización del personal traspasado se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el traspaso regirá desde la fecha de iniciación de actividades de la Agencia.

4.- Que, con fecha 02 de diciembre se inició un proceso de notificación a las personas que serán traspasadas desde la Subsecretaría del Interior a la Agencia Nacional de Ciberseguridad.

Decreto:

Artículo único: Traspásense, sin solución de continuidad, a la Agencia Nacional de Ciberseguridad, a contar del 1 de enero de 2025 a las siguientes personas, que a esta fecha cuentan con un contrato a honorarios vigente en la Subsecretaría del Interior, de conformidad con

CVE 2601867

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del decreto con fuerza de ley N° 1-21.663, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

N°	NOMBRES FUNCIONARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	PROGRAMA - MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
1	ALEJANDRA TERESA	AYALA	DÍAZ	19.054.702-7	Programa de Ciberseguridad
2	ALEJANDRO ANTONIO	VALENZUELA	SANHUEZA	16.040.336-5	Programa Red de Conectividad del Estado
3	BENJAMÍN IGNACIO	ITURRA	PIÑONES	15.070.378-6	Programa Red de Conectividad del Estado
4	CAROLINA	COVARRUBIAS	ESCUDERO	15.637.803-8	Programa Red de Conectividad del Estado
5	CATALINA PAZ	VILCHES	VILCHES	18.717.894-0	Programa Red de Conectividad del Estado
6	CÉSAR MANUEL	LÓPEZ	HORMAZABAL	18.528.410-7	Programa Red de Conectividad del Estado
7	CRISTIAN ANTONIO	BRAVO	LILLO	13.057.609-5	Programa Red de Conectividad del Estado
8	EDUARDO ANDRES	RIVEROS	ROCA	18.768.857-4	Programa de Ciberseguridad
9	ENA LUISA	VELOSO	VÁSQUEZ	12.859.561-9	Programa Red de Conectividad del Estado
10	FELIPE LUIS	QUEZADA	VALENZUELA	16.019.557-6	Programa Red de Conectividad del Estado
11	FILOMENA AVELINA	ALARCÓN	VELOSO	14.283.849-4	Programa Red de Conectividad del Estado
12	HERNÁN PAUL	ESPINOZA	MEDINA	12.281.321-5	Programa Red de Conectividad del Estado
13	JUAN ESTEBAN	MORAGA	ANDRADES	17.410.891-9	Programa Red de Conectividad del Estado
14	KEVIN ALEX	ANGUITA	ROJEL	20.616.712-2	Programa Red de Conectividad del Estado
15	MANUEL ALEJANDRO	VARELA	MANCILLA	17.873.276-5	Programa Red de Conectividad del Estado
16	MARÍA DE LOS ANGELES	VILLANUEVA	LAGOS	14.575.714-2	Programa de Ciberseguridad
17	MICHELLE HENRIETTE	BORDACHAR	BENOIT	17.083.304-K	Programa de Ciberseguridad
18	MONTSERRAT DEL PILAR	CASTRO	HERMOSILLA	13.918.605-2	Programa de Ciberseguridad
19	OLIVER JIMMY	VILLENAS	POZO	17.372.234-6	Programa Red de Conectividad del Estado
20	RAMON IGNACIO	RIVERA	NOTARIO	16.608.588-8	Programa Red de Conectividad del Estado
21	RICARDO	VILLANUEVA	SALINAS	12.855.458-0	Programa Red de Conectividad del Estado
22	RODRIGO JONATHAN	VELOSO	ANTINAO	17.378.615-8	Programa Red de Conectividad del Estado

Fecha: 29-01-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 3.321, de 2024.- Traspasa personal de la Subsecretaría del Interior a la Agencia Nacional de Ciberseguridad**

Pág. : 3
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.061 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** Página 3 de 3
Miércoles 29 de Enero de 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 21.663 el personal a honorarios que pase a regirse por el Código del Trabajo de acuerdo a lo señalado en dicho artículo mantendrá una remuneración líquida mensualizada que le permita mantener su honorario líquido mensual.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Vanessa Marimón Fuentes, Subsecretaria del Interior (S).



CVE 2601867

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl